

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:		CC	0023		2023	3
. , "		CÓDIGO	NÚMERO	_i	AÑO	
PROYECTO DE:	Pedido de	Informe				
INICIADO EN:	Mesa de	Entradas y Salidas		FECHA; _	11/10)/202
AUTOR/AUTORES:	<u>Picón, Cla</u>	udia – Carrizo, Silv	via – Delgado, L	.ucas – Ra	maccion	ii, Rit
Goyochea, P				,		
del mismo	. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, ámbito físico de l		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	08.4 6111	picac
		-		+34	FIRI	
		PASE	·			MA
FUNCIONES					FIRI	MA
FUNCIONES				CHA S	FIRI	MA
FUNCIONES				CHA S	FIRI	MA
FUNCIONES				CHA S	FIRI	
FUNCIONES				CHA S	FIRI	MA
FUNCIONES				CHA S	FIRI	MA

FOLIO PER LA RIOJE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

Señoras y Señores Constituyentes

Elevamos a consideración de la Convención

Constituyente, el presente pedido de informe; todo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.609, art. 4 punto 13 **Función Judicial** dada en la Sala de sesiones de la Legislatura Provincial, con fecha 15 de diciembre del año dos mil veintidós.

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SRA. PRESIDENTA

DRA. BECERRA, KARINA

SOLICITUD DE INFORME:

Atento a los temas habilitados por la Ley N° 10.609 art. 4 punto 13) Función Judicial: Requisitos y condiciones para ser juez/jueza; integración del Tribunal Superior de Justicia; control de convencionalidad; jurisprudencia obligatoria; periodicidad de jueces/juezas y del Ministerio Público; reformulación de la competencia originaria, escuela judicial; Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento; se solicita que informe a la Convención Constituyente los siguientes puntos en lo pertinente a su responsabilidad:

Autoridades del Consejo de la Magistratura

Integración del Consejo de la Magistratura

Ámbito físico de funcionamiento del Consejo de la Magistratura

Simbología empleada por el Consejo de la Magistratura

Ofen.

Normativa interna aprobada en el periodo 2021-2023

Convenios celebrados con otros organismos públicos de gestión estatal o privada

Cantidad y tipos de concursos realizados en el periodo 2021-2023

Se hace saber a Ud. Que conforme al Art. 36 del Reglamento Interno de la Convención Constituyente, deberá emitir el presente informe en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de su notificación por Secretaria de la Convención.

Para mayor ilustración se transcribe el Art. 36.- INFORMES. Las comisiones están facultadas para requerir a las oficinas u organismos correspondientes a las tres (3) Funciones del Estado Provincial y a los municipios, así como a las empresas prestatarias de servicios públicos, organismos descentralizados, entidades académicas y todo aquel sujeto del sector público o privado que resulte conducente en los términos de la Ley Nº 10.609 todos los informes o datos que fueran pertinentes para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, a través de las Autoridades de la Comisión y éstos están obligados a emitirlos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación por Secretaría de la Convención.-

Saludo a Ud. Con atenta consideración

PICON Claudia Carina Convencional Constituyente Arauco

Carrizo Silvia Androa Convencional Constituyente San Blas de los Sauges

Delgado Lutas Jus. Conveneranal Constituyen Castro Barros Admaccioni Hita F del Valle Convencional Constituyente

FAMATINA

2982